

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2'270.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría **adjúntese** y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00538

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 12/11/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00538 de VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S contra YOLANDA PAOLA FERNÁNDEZ MENDOZA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 011)	\$2.270.000,00
TOTAL	\$2.270.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 17 de febrero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario